

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1337/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE la donación a favor del Obispado de la Diócesis de San Francisco (Córdoba) o la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de esta localidad de Freyre, de una fracción de terreno municipal, consistente en diez (10) lotes, designados y ubicados de acuerdo al Proyecto de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Fontanini, el que como Anexo I se incorpora y pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, y que a continuación se describen del siguiente modo, a saber; **LOTE 1:** que mide 10.83 metros de frente al Norte sobre calle pública, por igual medida en su contra frente al Sud, por 20.46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts².; **LOTE 2:** que mide 10,83 metros de frente al Norte sobre calle pública, por igual medida en su contra frente al Sud, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 3:** que mide 10,83 metros de frente al Norte sobre calle pública, por igual medida en su contra frente al Sud, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 4:** que mide 10,83 metros de frente al Norte sobre calle pública, por igual medida en su contra frente Sud, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 5:** que mide 10,83 metros de frente al Norte sobre calle pública, por igual medida en su contra frente al Sud, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 11:** que mide 10,83 metros de frente al Sud sobre calle Güemes de esta localidad, por igual medida en su contra frente al Norte, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 12:** que mide 10,83 metros de frente al sud sobre calle Güemes de esta localidad, por igual medida en su contra frente Norte, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts². **LOTE 13:** que mide 10,83 metros de frente al Sud sobre calle Güemes de esta localidad, por igual medida en su

contra frente al Norte, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts2. **LOTE 9:** que mide 10,83 metros de frente al sud sobre calle Güemes de esta localidad, por igual medida en su contra frente al Norte, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts2. Y **LOTE 10:** que mide 10,83 metros de frente al Sud sobre calle Güemes de esta localidad, por igual medida en su contra frente al Norte, por 20,46 metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 221,58 mts2. Los diez (10) lotes precedentemente descriptos forman parte de dos (2) fracciones de terreno de propiedad de la Municipalidad, de mayor superficie, que se describen como **PRIMERO:** una fracción de terreno que se designa Lote Letra “M” de la Manzana Número Noventa y Seis (96) de las que conforman este Pueblo de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que encierra una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, inscrita en el Registro General de esta Provincia en relación a la Matrícula Nº 1.068.347 del Departamento San Justo; y **SEGUNDO:** Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, compuesta por los Lotes Diez, Once y Doce, de la Subdivisión de la Manzana Número Noventa y Seis (96) del Pueblo de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que encierra una superficie total de UN MIL CIENTO DEICIOCHO METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, inscrita en el Registro General de esta Provincia en relación al Dominio Nº 37.599, Folio 46.029, del Año 1959.-.....

Artículo 2º: LA presente donación se efectúa con cargo expreso, para la entidad donataria católica, que en el término de cuatro años en los lotes citados sean construidas diez (10) viviendas de carácter social, correspondientes al Programa de Viviendas que propicia Cáritas Argentina en todo el país, Proyecto local denominado: “MARÍA, GUÍANOS HACIA NUESTRO NUEVO HOGAR” el que será coordinado y dirigido por el Equipo Interdisciplinario de Cáritas de la Diócesis de San Francisco y el de la Parroquia de Freyre, con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al Convenio Marco celebrado el día 19 de Julio de 2004, entre el Gobierno Nacional y Cáritas Argentina. En caso de que en el término previsto por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se

haya concretado la construcción del plan de vivienda, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble al Municipio para darles una nueva finalidad. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.....

Artículo 3º: INCORPÓRESE a la presente como Anexo I el Proyecto de Subdivisión mencionado en el Artículo 1º precedente.....

Artículo 4º: INCORPÓRESE a la presente como Anexo II y III copias de la Matrícula y Estado de Dominio, en dos (2) fojas útiles cada una, expedidas por el Registro General de la Provincia de Córdoba, que describen los inmuebles de mayor superficie –de propiedad de esta Municipalidad- en el que se ubican los diez (10) lotes donados.....

Artículo 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.....

Artículo 6º: LAS erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.....

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al registro municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 185/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitrés de Agosto dos mil trece.....